

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2015



**COMITÉ DE
INFORMACIÓN**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día 23 de julio de dos mil quince, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, quinto piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en México, Distrito Federal, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2015, a efecto de celebrar la sesión de referencia, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 28, 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, la sesión estuvo presidida por el C.P. Pablo Fernández Flores, Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía y Presidente del Comité, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruíz García, Titular de la Unidad de Enlace, verificará la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. Santiago Leonardo Bonilla Cedillo, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas; el Lic. Héctor Ramírez Williams, Subdirector de Evaluación y Control Comercial (Invitado); el C. Víctor Serrano Martínez, Subdirector de Seguimiento de Proyectos Cinematográficos (Invitado); el C. Ismael Arturo Rosas Fernández, Enlace Administrativo (Invitado); el C. José Rodríguez López, Secretario Ejecutivo del FIDECINE (Invitado); el C. Ricardo Flores Caballero, Enlace Administrativo (Invitado); el C. Rodrigo Flores Caballero, Enlace Administrativo (Invitado); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace de Apoyo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Enlace (Invitado); la C. Montserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Enlace (Invitada) y la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Coordinación de Archivos (Invitada).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, C.P. Pablo Fernández Flores, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, el cual fue aprobado con los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación del Informe de actividades de la Unidad de Enlace, correspondiente al primer semestre del año 2015.
4. Presentación, y en su caso, aprobación de los "Índices de expedientes y/o documentos clasificados como reservados o confidenciales, correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2015."
5. Presentación del Informe de actividades en materia de organización y conservación de archivos, correspondiente al primer semestre del año 2015.
6. Se somete a consideración del Comité de Información para su aprobación las modificaciones a los Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos del Instituto Mexicano de Cinematografía.
7. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3806/15.
8. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3865/15.

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2015



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

9. **Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3768/15.**
10. **Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3923/15.**
11. **Asuntos Generales.**

En desahogo del punto **3. *Presentación del Informe de actividades de la Unidad de Enlace, correspondiente al año 2015;*** del orden del día, el C.P. Pablo Fernández Flores, solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, la presentación del informe de mérito quien dio lectura al mismo, hecho lo cual el Presidente del Comité preguntó si había comentarios al respecto.

Por su parte, el Lic. Carlos Sansores preguntó sobre los aspectos que modificaban las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a lo que el Mtro. Salvador Zúñiga, señaló que la mayoría de los medios de impugnación correspondieron a un mismo particular, sobre respuestas a solicitudes análogas entre sí y respecto a un mismo tema; asimismo, el de la voz informó que de las ponencias INAI, solo una concedió una audiencia al personal de la Unidad de Enlace a fin de aclarar los tópicos que se impugnaban y que pudieran ayudar en la emisión de la resolución correspondiente.

Con los comentarios vertidos, el Comité de Información se dio por enterado del Informe de actividades de la Unidad de Enlace, correspondiente al primer semestre de 2015, en los términos expuestos.

En continuación del orden del día, en particular del punto **4. *Presentación, y en su caso, aprobación de los "Índices de expedientes y/o documentos clasificados como reservados o confidenciales, correspondientes al primer semestre del año 2015;*** del orden del día, el C.P. Pablo Fernández Flores solicitó al Mtro. Salvador Zúñiga presentar los expedientes que las unidades administrativas remitieron a la Unidad de Enlace como información clasificada como reservada o confidencial; hecho lo cual, El Lic. Carlos Sansores preguntó si se continuaría aplicando la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI), a lo cual el Mtro. Salvador Zúñiga apuntó que en fecha 17 de junio del actual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), el **ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública;** lineamientos que establecían que, para la elaboración de índices de expedientes reservados, así como para la tramitación de recursos de revisión, deben observarse las disposiciones LGTAIP, asimismo el de la voz comentó que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), solo se aplica para los casos de la integración del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la conformación de la nueva Plataforma Nacional de Transparencia, que incluye el Portal de Obligaciones de

Transparencia. Por lo tanto resulta oportuno el empleo de la LFTAIPG para presentar los actuales índices de expedientes reservados.

Acto seguido, el Lic. Carlos Sansores de nueva cuenta en uso de la voz manifestó que dentro de los índices de expedientes reservados presentados por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, así como de los presentados por el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), no observaba, el acta de la última sesión del Comité Técnico del FOPROCINE y del FIDECINE, respectivamente; lo cual señaló implica que se ignorara si dichos documentos eran reservados o públicos.

Al anterior comentario, el C. Víctor Serrano contestó por parte de la Dirección de Apoyo de la Producción Cinematográfica, el acta en cita mantenía una sección con el carácter de reservada conforme al índice que se sometía a consideración del órgano colegiado, ello sin perjuicio de la falta de presentación del documento, toda vez que dicho documento continuaba en proceso de formalización dado que no había sido aprobado por el Comité Técnico del FOPROCINE; a dicho comentario, se sumo el C. Ricardo Flores para agregar que por cuanto hacía al FIDECINE, las actas aprobadas por el Comité Técnico del fondo se integraron dentro de una carpeta que se relacionó en los índices, por lo que dichos documentos están glosados dentro de un mismo expediente.

A lo anterior, el Lic. Carlos Sansores recomendó a los enlaces administrativos enunciar en los índices de expedientes que presentan al Comité de Información, las actas de los Comités Técnicos de los fideicomisos de forma disgregada, en virtud de que anteriormente la Dirección Jurídica, quien por competencia orgánica se encargaba de elaborar las actas de las sesiones del Comité Técnico del FIDECINE, así lo realizaba.

Continuamente, el Mtro. Salvador Zúñiga manifestó que ante los comentarios expuestos, dejaba a consideración de los miembros del órgano colegiado, así como del FIDECINE y FOPROCINE, si se incorporaban o no las actas a los índices de expedientes reservados en la forma y términos que señaló la Dirección Jurídica, solicitando a su vez su autorización para que en alcance a la carpeta de la presente sesión, se enviara la clasificación e índice correspondiente y se incorporara al orden del día, con la reserva de que los documentos aludidos se encuentren debidamente formalizados.

De esta forma, con los comentarios vertidos y previa deliberación de los integrantes, el Comité de Información aprobó los Índices de expedientes y/o documentos clasificados como reservados o confidenciales del IMCINE, correspondientes al primer semestre de 2015, instruyendo a la Unidad de Enlace, para que se enviaran dichos índices, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la herramienta electrónica del propio INAI.

En seguimiento del orden del día, y en particular del punto **5. Presentación del Informe de actividades en materia de organización y conservación de archivos, correspondiente al primer semestre del año 2015**; el C.P. Pablo Fernández Flores solicitó a la C. Iris Massiel Hernández Tovar, de la Coordinación de Archivos la presentación general del informe en

cita, hecho lo cual, el Presidente del Comité preguntó al Lic. Carlos Alberto Ruíz sobre el destino final del material del Instituto que se encontraba en el archivo de concentración; sobre éste particular, el Lic. Carlos Ruíz señaló que con motivo de la adecuación de la nueva sede del archivo de concentración de la Entidad, la Dirección de Promoción Cultural Cinematográfica se encargó de seleccionar material susceptible de conservación y donación, destacando de ésta última las donaciones al Archivo Histórico del Estado de Hidalgo; a la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación; y al Centro Nacional de las Artes (CENART); asimismo, el de la voz agregó que se integraron paquetes del material recolectado para ambientar los lugares donde se estuviera presentando la Plataforma Digital Cinema México; y en el caso del material deteriorado se determinó que su donación se designaría a la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuito (CONALITEG).

Finalmente, el Lic. Carlos Ruíz indicó en cuanto a los expedientes que se dieron de baja documental, que se configuró un dictamen de baja documental que a la par fue convalidado por el Archivo General de la Nación (AGN) para sus efectos; y en cuanto a los archivos de trámite bastó con la autorización de las áreas administrativas para su baja, hecho por el cual reiteró a las Direcciones de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y Jurídica que tuvieran a bien presentar su dictamen correspondiente, a fin de ejecutar el traslado de sus expedientes a la nueva sede del archivo de concentración.

Atentos a lo expuesto, el Comité de Información se dio por enterado del Informe de actividades de la Coordinación de Archivos correspondiente al primer semestre 2015, en los términos presentados, solicitando a la Dirección de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y a la Dirección Jurídica realizar las acciones inherentes para emitir el dictamen de baja documental con el fin de conformar integralmente el archivo de concentración de la entidad que se trasladará a su nueva sede.

En desahogo del punto **6. Se somete a consideración del Comité de Información para su aprobación las modificaciones a los Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos del Instituto Mexicano de Cinematografía**; del orden del día, el C.P. Pablo Fernández Flores nuevamente solicitó a la C. Iris Massiel Hernández Tovar, de la Coordinación de Archivos; exponer el contenido de las modificaciones a los Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos del Instituto Mexicano de Cinematografía.

Una vez expuesto el tema, el Lic. Carlos Sansores preguntó si dentro de las modificaciones se consideraba las reglas contenidas en el *ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, a lo cual, el Mtro. Salvador Zúñiga explicó que el mencionado acuerdo no refería a la materia de archivos, solo a los procedimientos derivados del derecho de acceso a la información; de tal suerte que no se incluyó en las adecuaciones a los Criterios presentados.

Así al no existir mayores comentarios al respecto, el Comité de Información aprobó las modificaciones a los Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos del Instituto Mexicano de Cinematografía, instruyendo a su vez a la Unidad de Enlace para que efectuara la difusión correspondiente al interior del Instituto.

En continuación del orden del día, en particular del punto **7. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3806/15**; el C.P. Pablo Fernández Flores solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos explicar el contenido del proyecto de alegatos que se sometía a consideración, a lo cual, en uso de la voz, el Mtro. Salvador Zúñiga manifestó que los alegatos que se presentaban, derivaban de la impugnación en contra de la respuesta entregada en la solicitud de información 1131200014615, consistente en las razones por las que éste Instituto hizo pública una felicitación al cineasta Michel Franco por el galardón obtenido en el Festival de Cannes 2015, por la película titulada "Chronic"; de igual forma el de la voz agregó que existían tres solicitudes sobre el tema presentadas por el mismo solicitante, de la cual la segunda era materia del recurso que se presentaba.

Asimismo, el Mtro. Salvador Zúñiga puntualizó que con posterioridad a la presentación del presente medio de impugnación, el ahora recurrente ingresó una tercera solicitud de información sobre el tópico, en la cual se tuvo a bien proporcionar versiones públicas de la documentación mediante la cual este Instituto confirmaba que la coproducción de la película "Chronic" era México- francesa; en ese sentido precisó que el contenido de los alegatos que se sometían a consideración ,además de señalar la evidente solicitud de peticiones análogas por parte de un mismo solicitante, pormenorizaba el cumplimiento de la materia del acto impugnado; del tal suerte que la revisión no operaba, esto es, se actualiza el sobreseimiento previsto en términos de la Ley de la materia.

Acto seguido, el Lic. Carlos Sansores intervino en la exposición cuestionado si se tenía cuenta de alguna página de internet relacionada con el festival de cine, que sirviera de apoyo para informar al solicitante sobre el contenido literal de sus peticiones, a lo cual el Mtro. Salvador Zúñiga, precisó que no y que lo único que se informaba era que desde la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información se clasificaron los correos electrónicos mediante los cuales la empresa productora de la película informó a éste Instituto que la coproducción del largometraje era México-Francia, cuyas versiones públicas formaron parte de la respuesta a la solicitud 1131200014915, misma en la que se reiteraba que el comunicado por el cual se felicitaba al cineasta atendía una atribución orgánica de la entidad, consistente en la difusión cinematográfica y de eventos internacionales de cine.

Con los comentarios planteados, el Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3806/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la forma y términos

expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

En desahogo del punto **8. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3865/15**; del orden del día, el Presidente del Comité de nueva cuenta pidió la intervención del Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos a fin de dar cauce con el desarrollo del punto, a lo cual el Mtro. Salvador Zúñiga apuntó que el medio de impugnación interpuesto combatía la información otorgada como respuesta a la solicitud información 1131200013315, que refería a una mera consulta y no a una solicitud de acceso en términos de Ley, pues el particular requería que se corroborará el nombre completo del guionista y dueño de los derechos morales del largometraje titulado "85" aprobado por el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (CIEFICINE), el C. Michel Grau, toda vez que el certificado de registro de obra emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) presentaba un error ortográfico sobre éste, de igual manera, el de la voz comentó a los presentes que no obstante que se le proporcionó al particular el escrito mediante el cual el guionista ponía en conocimiento de dicha situación al FIDECINE, por tratarse de un proyecto cinematográfico que también fue aprobado por el FIDECINE, fondo del cual la entidad si tiene competencia para conocer sobre la documentación de mérito; éste se inconformó y no tomó en consideración la motivación expuesta como parte de la respuesta que se le concediera en su momento, consistente en que el proyecto aún no había sido apoyado porque se encontraba en proceso de consolidación de su esquema financiero, y en consecuencia hasta entonces se llevara a cabo la entrega formal del recurso público se requeriría el original del documento corregido al sujeto de apoyo.

En este orden de ideas, al no existir mayores comentarios al respecto, el Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3865/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

En seguimiento del orden del día, en particular del punto **9. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3768/15**; el Presidente del Comité concedió el uso de la palabra al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos con el objetivo de que explicara a los presentes el contenido del mismo, en ese sentido el Mtro. Zúñiga dio lectura al contenido de la solicitud materia del recurso, explicando que la defensa del escrito de alegatos radicaba en demostrar al INAI que el particular a todas luces pretende una consulta de proyectos cinematográficos, que incluso no eran de la competencia de la entidad, situación que el propio pleno del INAI previó en el Criterio 28/10, emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

(IFAI); seguidamente, el Mtro. Marco Julio Linares intervino la exposición a fin de puntualizar a los presentes la importancia de considerar el marco de actuación y decisión del EFICINE, cuando las solicitudes de información presentadas ante la entidad refieran al estímulo fiscal, toda vez que dentro de las atribuciones que mantiene el Instituto con relación al EFICINE no se prevén las que conlleven a la entrega de la información requerida por el particular.

Así, al no existir mayores comentarios sobre el particular, el Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3768/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

En desahogo al punto **10. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3923/15;** del orden del día, el C.P. Pablo Fernández Flores de nueva cuenta pidió la intervención del Mtro. Salvador Zúñiga, quien manifestó que el medio de impugnación presentado derivaba de una solicitud de información referente al proyecto cinematográfico titulado "Nikté" apoyado por el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), que originalmente fuera ingresada por otro solicitante, por lo que en respuesta al requerimiento cuya respuesta se impugnaba, éste Instituto proporcionó bastante información y documentos peticionados además de explicarle la configuración del esquema financiero señalado; no obstante lo cual el particular se inconformó presentando el medio de impugnación que se sometía a consideración del órgano colegiado.

Así, al no existir comentarios al respecto, el Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3923/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

En desahogo del punto **11. Asuntos Generales.;** el Mtro. Salvador Zúñiga señaló que no existían asuntos generales, pero que el personal de la Unidad de Enlace estaría atento a las instrucciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para operar las nuevas plataformas informáticas que servirán de base para incorporar información en formato electrónico derivada del Portal de Obligaciones de Transparencia; adicionalmente, el de la voz manifestó que a la fecha la Unidad de Enlace no tenía conocimiento de alguna notificación relativa a los informes IFAI-FIC, mediante los cuales se remitía información de los procesos de acceso a

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2015



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

la información del IMCINE que servirían para integrar el informe destinado al H. Congreso de la Unión.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día de la fecha, firmando para constancia el Presidente y demás integrantes del Comité de Información, que en ella intervinieron.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a long horizontal stroke.

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2015



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

A continuación se relacionan los acuerdos:

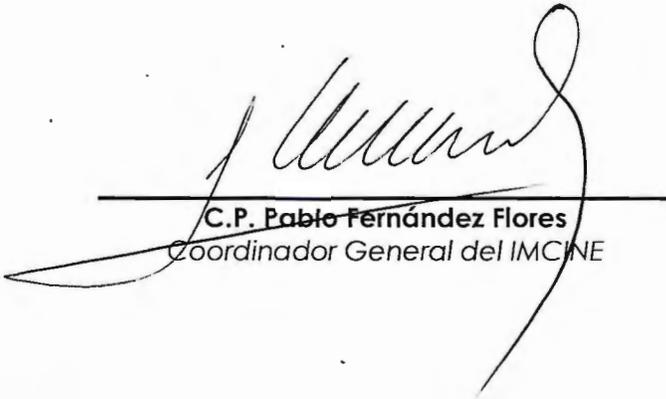
- 20.01.15** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 20.02.15** Se aprobó el orden del día.
- 20.03.15** El Comité de Información se dio por enterado del Informe de actividades de la Unidad de Enlace, correspondiente al primer semestre de 2015, en los términos expuestos.
- 20.04.14** El Comité de Información aprobó los Índices de expedientes y/o documentos clasificados como reservados o confidenciales del IMCINE, correspondientes al primer semestre de 2015, instruyendo a la Unidad de Enlace, para que se enviaran dichos índices, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la herramienta electrónica del propio INAI.
- 20.05.15** El Comité de Información se dio por enterado del Informe de actividades de la Coordinación de Archivos correspondiente al primer semestre 2015, en los términos presentados, solicitando a la Dirección de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y a la Dirección Jurídica realizar las acciones inherentes para emitir el dictamen de baja documental con el fin de conformar integralmente el archivo de concentración de la entidad que se trasladará a su nueva sede.
- 20.06.15** El Comité de Información aprobó las modificaciones a los Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos del Instituto Mexicano de Cinematografía, instruyendo a su vez a la Unidad de Enlace para que efectuara la difusión correspondiente al interior del Instituto.
- 20.07.15** El Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3806/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.
- 20.08.15** El Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3865/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

20.09.15 El Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3768/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

20.10.15 El Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3923/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



C.P. Pablo Fernández Flores
Coordinador General del IMCINE



Lic. Carlos Alberto Ruíz García
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Santiago Leonardo Bonilla Cedillo
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMCINE
y Miembro Suplente del Comité de Información